

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nº 24,633

CONTENIDO

MINISTERIO GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO Nº 533-R-201

(De 30 de agosto de 2002)

"ASIGNAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE SU CUERPO DE SEGURIDAD, LAS SIGUIENTES ARMAS DE FUEGO DECOMISADAS."

..... **PAG. 1**

RESUELTO Nº 534-R-202

(De 30 de agosto de 2002)

"ASIGNAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE SU CUERPO DE SEGURIDAD, LAS SIGUIENTES ARMAS DE FUEGO DECOMISADAS."

..... **PAG. 3**

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION Nº 091-JD

(De 13 de agosto de 2002)

"CREAR LA UNIDAD DE EJECUCION DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL, BAJO LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD AEREA."

PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 11

MINISTERIO GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO Nº 533-R-201

(De 30 de agosto de 2002)

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 29 del Decreto Nº 354 de 29 de diciembre de 1948, compete a los Gobernadores la imposición de sanciones a los culpables y ordenar el decomiso de las armas utilizadas en la comisión de faltas administrativas.

Que el artículo 31 del Decreto Nº 354 de 29 de diciembre de 1948, establece que toda arma de fuego decomisada o entregada a la Policía Nacional se conservará cuidadosamente en la armería de dicha Institución, hasta que previa autorización del Ministro de Gobierno y Justicia, se pueda disponer de las mismas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que en el Almacén Oficial de Depósito de la Policía Nacional, se mantienen en custodia una gran cantidad de armas de fuego, decomisadas en estado operativo por la Gobernación de la Provincia de Panamá, y que son necesarias para el buen desempeño de los Cuerpos de Seguridad de algunas entidades públicas.

Por lo tanto,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Primero: Asignar al Ministerio de Salud para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, las siguientes armas de fuego decomisadas:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
PISTOLA	LORIN	380	100864	2	PROVEEDOR
PISTOLA	LORIN	380	500166	6	NO TIENE
PISTOLA	FIRESTAR	9MM	1969697	0	NO TIENE

Segundo: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N° 354 de 29 de diciembre de ~~1948~~¹⁹⁴⁸; Decreto Ejecutivo N° 240 de 21 de julio de 1991; y la Ley 38 de 31 de julio de 2002.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

ALEJANDRO PEREZ S.
Viceministro de Gobierno y Justicia

RESUELTO N° 534-R-202
(De 30 de agosto de 2002)

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 29 del Decreto N° 354 de 29 de diciembre de 1948, compete a los Gobernadores la imposición de sanciones a los culpables y ordenar el decomiso de las armas utilizadas en la comisión de faltas administrativas.

Que el artículo 31 del Decreto N° 354 de 29 de diciembre de 1948, establece que toda arma de fuego decomisada o entregada a la Policía Nacional se conservará cuidadosamente en la armería de dicha Institución, hasta que previa autorización del Ministro de Gobierno y Justicia, se pueda disponer de las mismas.

Que en el Almacén Oficial de Depósito de la Policía Nacional, se mantienen en custodia una gran cantidad de armas de fuego, decomisadas en estado operativo por la Gobernación de la Provincia de Panamá, y que son necesarias para el buen desempeño de los Cuerpos de Seguridad de algunas entidades públicas.

Por lo tanto,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Primero: Asignar al Ministerio de Salud para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, las siguientes armas de fuego decomisadas:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
REVOLVER	ROSSI	38	D467872	3	NO TIENE
REVOLVER	TAURUS	38	1431453	0	NO TIENE
REVOLVER	ROSSI	38	AA152595	5	NO TIENE

Segundo: Asignar al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, la siguientes armas de fuego decomisadas:



TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
REVOLVER	TAURUS	38	ME24775	NO TIENE	NO TIENE
REVOLVER	S&W	38	ALP5586	NO TIENE	NO TIENE
REVOLVER	TAURUS	32	830379	NO TIENE	NO TIENE

Tercero: Asignar al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, la siguientes armas de fuego decomisadas:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
REVOLVER	TAURUS	38	JH344725	6	NO TIENE
PISTOLA	BRYCO	380	521440	NO DICE	NO TIENE

Cuarto: Adjudicar al Servicio Aéreo Nacional las armas de fuego decomisadas y que se detallan a continuación, para que formen parte del inventario de esa Institución:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
PISTOLA	AMT	380	G10918	NO TIENE	NO TIENE
PISTOLA	RUGER	9MM	304-64146	NO TIENE	1 CARGADOR
PISTOLA	NORINCO	9MM	500344	NO TIENE	1 PROVEEDOR
PISTOLA	BROWING	9MM	245PV08814	15	1 CARGADOR

Quinto: Asignar al Municipio de San Miguelito, para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, las siguientes armas de fuego decomisadas:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
REVOLVER	FRONTIER	22	7383P	6	NO TIENE
PISTOLA	JENNING	22	347826	11	2 CARGADORES
REVOLVER	TAURUS	22	133019	5	NO TIENE
REVOLVER	STAR	22	M74253	17	NO TIENE
PISTOLA	R.G.	25	103673	5	UN CARGADOR
REVOLVER	ROSSI	38	E441254	0	NO TIENE
REVOLVER	DIAMOND BACK	38	84192	0	NO TIENE
REVOLVER	MAGNUN	357	H30617	1	NO TIENE
REVOLVER	COLT	357	496144	3	NO TIENE
REVOLVER	CENTINEL	357	H30434	3	NO TIENE
ESCOPEA	WINCHESTER	12	L28863798	1	NO TIENE

Sexto: Asignar al Hospital Santo Tomás, para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, las siguientes armas de fuego decomisadas:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
REVOLVER	ROSSI	38	S/BORROSA	5	NO TIENE
REVOLVER	DIAMOND BACK	38	84192	0	NO TIENE
REVOLVER	SPORT ARMS	38	44606	0	NO TIENE

Séptimo: Asignar al Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, para el funcionamiento y operación de su Cuerpo de Seguridad, las siguientes armas de fuego decomisadas:

TIPO DE ARMA	MARCA	CALIBRE	N° DE SERIE	MUNICIONES	ACCESORIOS
REVOLVER	ROSSI	38	E-203073	0	NO TIENE
REVOLVER	AMADEO ROSSI	38	E-441227	6	NO TIENE
REVOLVER	ROSSI	38	E-137408	5	NO TIENE
REVOLVER	ROSSI	38	AA208186	4	NO TIENE
REVOLVER	ROSSI	38	110423	3	NO TIENE

Octavo: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Artículo 31 de Decreto Ejecutivo Nº 354 de 29 de diciembre de 1948, Decreto Ejecutivo Nº 240 de 26 de julio de 1991; y Artículo 46 de la Ley Nº 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

ALEJANDRO PEREZ S.
Viceministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION Nº 091-JD
(De 13 de agosto de 2002)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil tiene asignadas las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la Aviación Civil en la República de Panamá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969.

Que, la Dirección de Seguridad Aérea, es una unidad técnica administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, encargada de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil.

Que, la Dirección de Seguridad Aérea, tiene como objetivo primordial velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de la seguridad operacional.

Que, a la Dirección de Seguridad Aérea, según las funciones asignadas, le corresponde sancionar las violaciones a la Ley y al Reglamento de Aviación Civil (RACP).

Que, el artículo 214 del Decreto Ley No.19 de 08 de agosto de 1963, establece que las infracciones deben ser investigadas y comprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil y corresponde al Director General de Aeronáutica Civil, imponer las sanciones correspondientes.

Que, la Dirección de Seguridad Aérea, a fin de cumplir con su función de sancionar las violaciones a la Ley y el Reglamento de Aviación Civil (RACP), requiere crear una unidad, cuyo objetivo sea el análisis y evaluación de todo hecho que pueda constituir infracción a las normas de Seguridad Operacional y el procedimiento que será aplicado en los procesos por infracciones que allí se ventilen.

Que, en la tramitación de los procesos por faltas o infracciones, debe aplicarse el procedimiento que señala el Código Administrativo en materia de Policía Correccional, de acuerdo al Artículo 214 del Decreto Ley No.19 de 8 de agosto de 1963.

Que, corresponde a la Junta Directiva aprobar los Estatutos contentivos de las normas y reglamentos que desarrollan las funciones asignadas a la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

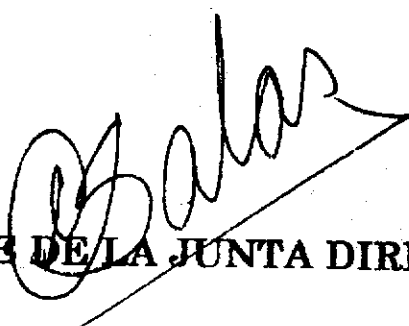
RESUELVE:

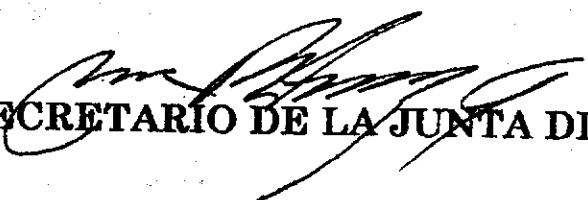
ARTICULO PRIMERO: CREAR, la Unidad de Ejecución de las Normas de la Seguridad Operacional, bajo la dependencia de la Dirección de Seguridad Aérea.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2, 214, 215, 216 y 217 del Decreto Ley No.19 de 8 de agosto de 1963.
Artículos 2 y 14, literal "a" del Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA


SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO RAMBO** ubicado en la vía principal Residencial Nuevo Arraiján, local Nº 1, corregimiento Juan D e m ó s t e n e s Arosemena, Arraiján, el Sr. **WOON PUI KAM LIN** vende el establecimiento con cédula PE-9-452, a la Sra. **ROSA E. DE LEE**, con cédula 8-418-1 el día 26 de agosto del 2002.
L- 485-012-36
Tercera publicación

AVISO
Yo, **UBALDO RAMON GARCIA UGARTE**, con cédula de identidad personal Nº 6-53-7, propietario del establecimiento comercial, **DISTRIBUIDORA D'CACHE Nº 5**, ubicado en Avenida 3era, El Retiro, el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo A, Nº 815, de fecha de expedición 15 de enero de 2001, el cual cambia su ubicación a la Avenida F Sur o Avenida Miguel Angel Brenes de la ciudad de David y cambia su nombre a **CENTRO CERVECERO SAN MATEO**.
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general

que he traspasado el cupo de licores de la misma al señor **EDUARDO ARTURO GONZALEZ RIOS**, con cédula de identidad personal Nº 4-277-637, con domicilio en la ciudad de David.

Atentamente,
UBALDO RAMON GARCIA UGARTE
Céd. 6-53-7
L- 485-132-38
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3021 de 14 de agosto de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula

Mercantil del Registro Público, a la Ficha 210696, Documento 382478 el 27 de agosto de 2002, ha sido disuelta la sociedad **GATES BUSINESS CORP.** Panamá, 3 de septiembre de 2002
L- 485-107-48
Unica publicación

EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CON VISTA A LA SOLICITUD: 399348.- CERTIFICA:

Que la sociedad: **Z A H A L E CORPORATION**. Se encuentra registrada en la Ficha: 98617, Rollo: 9641, Imagen: 54 desde el quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 7271 de 16 de agosto de 2002 de la Notaría Primera de Panamá, según documento 383559, Ficha 98617 de la Sección de Mercantil desde el 29 de agosto de 2002. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de septiembre de dos mil dos, a las 01:34:03.4 P.M.
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 399348.- Fecha: 02/09/2002 (SIVE)
ORIEL CASTRO CASTRO
Certificador
L- 485-121-64
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 002-02
El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto;
EMPLAZA A:
APOLINAR OJO: de generales y paradero desconocido, para

que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Municipalidad personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos en el

presente proceso administrativo de adjudicación y tenencia de tierra, que le sigue el Municipio de San Miguelito.
Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación.
Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía hoy 12 de agosto de 2002 y copia del mismo se pone a disposición de la

parte interesada para su publicación. Panamá, 12 de agosto de 2002.
LCDO. RUBEN DARIO CAMPOS G.
Alcalde Municipal
LCDO. ALCIBIADES GONEL
Secretario General
DL/yazmina
L- 485-061-63
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 13 DIRECCION DE INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE

CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **SATURNINO HERRERA RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-99-388, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Cabima de la Barriada Puerto Caimito, corregimiento Puerto Caimito, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Cabima con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de marzo de dos mil dos.

La Alcaldesa:

Encargada:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA E. VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) **ANA MARIA PADILLA**

(Encargada)

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de marzo de dos mil dos.

L-484-831-87

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

**REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 624-2001**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIO SALCEDO VISUETE**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-186-387, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0100, según plano aprobado Nº 407-01-17047, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4984.70 M2, ubicada en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Dolega, distrito de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aquilino Espinosa C., camino.

SUR: A.S.E.S.A., Bienvenido Quintero.

ESTE: Camino, Bienvenido Quintero.

OESTE: Aquilino Espinosa C., A.S.E.S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de octubre de 2001.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

L- 483-075-01

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-40-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LUIS HERNAN SOLIS CORDOBA**, con cédula de identidad personal Nº 7-40-730, vecino (a) de

Salamanquita corregimiento de Salamanquita, distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud de adjudicación Nº 3-101-01, según plano aprobado Nº 301-12-4002, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 0123.20 M2, que forma parte de la finca Nº 4787, tomo 687, folio 238, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Salamanquita, corregimiento de Salamanquita, distrito de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Zarzavilla.

SUR: Rosina Russ de Ster.

ESTE: Rosina Russ de Ster, Francisco Zarzavilla.

OESTE: Quebrada Salamanquita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Salamanquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 4 días del mes de abril de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-748-79
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-105-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ITURVIDES DELGADO DE LEON**, con cédula de identidad personal Nº 7-93-2209, vecino (a) de Caño del Rey, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso y provincia de Colón, ha solicitado a la

Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-02-95, según plano aprobado Nº 303-01-4273, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has. + 4495.05 M2, ubicada en la localidad de Vallecito, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Globo Nº 1
NORTE: Guillermo Delgado.

SUR: Iturvides Delgado De León y tierras nacionales libres.

ESTE: Río Caño del Medio.

OESTE: Iturvides Delgado De León y Guillermo Delgado.

Globo Nº 2
NORTE: Río Caño del Medio.

SUR: Río Caño del Medio.

ESTE: Jacinto Morales González.

OESTE: Río Caño del Medio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de julio de 2002.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-436-08
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-110-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MICHELE DENISSE GARCIA**, con cédula de identidad personal Nº 8-340-705, vecino (a) de Río Abajo, corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-282-99, según plano aprobado Nº 305-01-4202, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 146 Has. + 6392.57 M2, ubicada en la localidad de Chitra, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Iris Enelda Ramos Bedoya.

SUR: Terrenos nacionales sin ocupar.

ESTE: Terrenos nacionales sin ocupar.

OESTE: Iris Enelda Ramos Bedoya, Emilio Sobers Clark.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de julio de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-750-79
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-111-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDILBERTO CONTRERAS CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº 4-217-678, vecino (a) de Villa Soberanía Calle 1ra., corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-63-01, según plano aprobado Nº 305-01-4205, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 153 Has. + 4061.51 M2, ubicada en la localidad de Espavelón, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Iguandí.
SUR: Pedro Caropreso Gálvez.
ESTE: Río Iguandí,

Pedro Caropreso Gálvez, camino.

OESTE: Río Santa Isabel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de julio de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador

S/L
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-112-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **M A R C O S A L F O N S O B A R R I O S CARDENAS**, con cédula de identidad personal Nº 8-377-880, vecino (a) de **B e t h a n i a**, corregimiento de Bethania, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-67-01, según plano aprobado Nº 305-01-4207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 123 Has. + 2382.26 M2, ubicada en la localidad de **E s p a v e l ó n**, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alquiabiades Barrios, Emilio Sobers Clark.

SUR: Camino, Pedro Caropreso Gálvez, río Iguandí.

ESTE: Camino, Emilio Sobers Clark. OESTE: Alquiabiades Barrios, río Iguandí.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de julio de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-751-00
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-113-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **R O G E L I O E U C L I D E S C A L D E R O N AGUIRRE**, con cédula de identidad personal Nº 8-502-910, vecino (a) de **T o c u m e n**, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de

Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-280-99, según plano aprobado Nº 305-01-4208, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 148 Has. + 6340.38 M2, ubicada en la localidad de Chitra, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fernando Javier Pasco

Henríquez. SUR: Iris Enelda Ramos Bedoya.

ESTE: Terrenos sin ocupar.

OESTE: Fernando Javier Pasco Henríquez, José De la Cruz Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de julio de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ

CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-750-53
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-114-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRIS ENELDA RAMOS BEDOYA**, con cédula de identidad personal Nº 5-19-157, vecino (a) de **Alcalde Díaz**, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-279-99, según plano aprobado Nº 305-01-4206, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 127 Has. + 2199.53 M2, ubicada en la localidad de Chitra, corregimiento de

ta Isabel, distrito
Santa Isabel,
incia de Colón y
ica dentro de los
entes linderos:
RTE: José De la
z Rodríguez,
elio Euclides
erón Aguirre.

R: Michele
isse García,
no nacional sin
ar.

E: Rogelio
lides Calderón
rre, camino.

TE: José De la
z Rodríguez,
sin nombre,
io Sobers Clark.
a los efectos
les se fija este
to en lugar visible
este Despacho,
a corregiduría de
ta Isabel y copias
mismo se
regarán al
esado para que
naga publicar en
órganos de
blicidad
espondientes, tal
o lo ordena el Art.
del Código
ario. Este Edicto
rá una vigencia
uince (15) días a
ir de la última
icación.

o en Buena Vista,
s 17 días del mes
ulio de 2002.
**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
cretaria Ad-Hoc
IG. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
34-750-45
a
icación R

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
cretaria Ad-Hoc
IG. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
34-750-45
a
icación R

EPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-115-2002**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EMILIO SOBERS
CLARK**, con cédula
de identidad personal
Nº 8-516-751, vecino
(a) de Parque
L e f e v r e ,
corregimiento de
Parque Lefevre,
distrito y provincia de
Panamá, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-281-99, según
plano aprobado Nº
305-01-4204, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
nacional adjudicable,
con una superficie de
144 Has. + 2988.06
M2, ubicada en la
localidad de Chitra,
corregimiento de
Santa Isabel, distrito
de Santa Isabel,
provincia de Colón y
se ubica dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: José De la
Cruz Rodríguez, Iris
Enelda Ramos
Bedoya.

SUR: Terrenos
nacionales sin
ocupar.

ESTE: Michele
Denisse García.

OESTE: Alquiabiades
Barrios, Marcos
Barrios Cárdenas.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la corregiduría de
Santa Isabel y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Buena Vista,
a los 17 días del mes
de julio de 2002.

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 484-750-87
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-117-2002**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
en la provincia de
Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**RICARDO JOSE
RIOS CARRILLO**,
con cédula de
identidad personal Nº
8-341-394, vecino (a)
de Loma del Golf,
corregimiento de
José Domingo
Espinár, distrito de
San Miguelito,
provincia de
Panamá, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
3-64-01, según plano
aprobado Nº 305-01-
4201, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
nacional adjudicable,
con una superficie de
164 Has. + 6341.05
M2, ubicada en la
localidad de
E s p a v e l ó n ,
corregimiento de
Santa Isabel, distrito
de Santa Isabel,
provincia de Colón y
se ubica dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Río Santa
Isabel, quebrada sin
nombre.

SUR: Camino.

ESTE: Qda. sin
nombre, Pedro
Caropresso Gálvez,
camino.

OESTE: Río Santa
Isabel.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la corregiduría de
Santa Isabel y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en

los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Buena Vista,
a los 17 días del mes
de julio de 2002.

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 484-751-26
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6
COLON
EDICTO
Nº 3-128-02**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Colón al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**RICARDO DAVID
LEMONS OTALORA**,
vecino (a) de Nuevo
Méjico del
corregimiento de
Sabanitas, distrito de
Colón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 3-99-
912, ha solicitado a la

Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-667-2001, según plano aprobado N° 301-11-4271, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 870.47 M2, que forma parte de la finca 2601 inscrita al tomo 236, folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Lowenia Downer de Tomas.

ESTE: Jesusa Otalora de Lemos.

OESTE: Lowenia Downer de Tomas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de julio de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 484-748-95

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO

N° 3-131-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RODOLFO PEREZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N° 9-120-1218, vecino (a) de Buena Vista, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-71-84, según plano aprobado N° 301-03-4185, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 66 Has. + 7484.59 M2, que forma parte de la finca 5186, tomo 804, folio 284, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en la localidad de Río Agua Salud, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Agua Salud, Qda. Sardina, Manuel Estrada.

SUR: Area revertida, Amulfo Hernández.

ESTE: Carlos Germán Rodríguez, servidumbre, Talias Melgar.

OESTE: Río Agua Salud, Area revertida.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de julio de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario Sustanciador
L- 484-749-18
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO

N° 3-132-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAUD OUFALI ABADI**, con cédula de identidad personal N° N-16-275, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-287-02, según plano aprobado N° 305-08-4373, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5846.6 M2, ubicada en la localidad de La Mata, corregimiento de Viento Frío, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los

siguientes linderos:
NORTE: Cirila Mellir, Daoud O. Abadi.

SUR: José Góndola, Daoud Oufali Abadi.

ESTE: José Góndola.

OESTE: Daoud Oufali Abadi.

Para los efectos legales se fija

Edicto en lugar visible de este Despacho

en la corregiduría de Viento Frío y copias del mismo

se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de agosto de 2002.

SOLEDAD

MARTINEZ

CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 484-748-81

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO
Nº 3-133-2002
 suscrito
 funcionario de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Panamá al público.
CE CONSTAR:
 Que el señor (a)
VIN ANTONIO
EN VASQUEZ,
 cédula de
 identidad personal Nº
2-618 y BERTA
IZABETH
ORTEGA,
 cédula de
 identidad personal Nº
2-77 vecinos de
 Sabanitas,
 corregimiento de
 Sabanitas, distrito y
 provincia de Colón,
 ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud de
 adjudicación Nº 3-49-
 según plano
 aprobado Nº 301-11-
 34, la adjudicación
 a título oneroso de
 una parcela de tierra
 patrimonial
 adjudicable, con una
 superficie de 0 Has.
 0639.32 M2, que
 forma parte de la
 finca Nº 6295 Tomo
 1037, Folio Nº
 4, propiedad del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario.
 El terreno está
 ubicado en la
 localidad de Don
 Bosco, corregimiento
 de Sabanitas, distrito
 provincia de Colón
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:
NORTE: Resto de la
 finca Nº 6295, Tomo
 1037, Folio Nº

194, sin ocupación
 compuesto en
 (Ciénega).
SUR: Servidumbre
 de 3.00 mts.
ESTE: Cedoña
 Elena Méndez
 Castañeda.
OESTE: Viraliz Lindo
 y servidumbre de
 2.00 mts. ancho.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este Despacho,
 en la Alcaldía del
 distrito de Colón o en
 la corregiduría de
 Sabanitas y copias
 del mismo se
 entregarán al
 interesado para que
 las haga publicar en
 los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el Art.
 108 del Código
 Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia
 de quince (15) días a
 partir de la última
 publicación.
 Dado en Buena Vista,
 a los 8 días del mes
 de agosto de 2002.
DAYRA E. DE
RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-748-61
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,

CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-177-2002
 El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Panamá al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a)
CARLOS AUGUSTO
ESPINO DURAN,
 vecino (a) de Las
 Tablas corregimiento
 de Cabecera, distrito
 de Las Tablas,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 Nº 6-41-713, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma
 Agraria, mediante
 solicitud Nº 8-7-245-
 2000, según plano
 aprobado Nº 805-08-
 16067, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 71 Has.
 + 1288.03 M2,
 ubicada en Quebrada
 Naranjo,
 corregimiento de
 Tortí, distrito de
 Chepo, provincia de
 Panamá,
 comprendida dentro
 de los siguientes
 linderos:
Globo A. Superficie
 11 Has. + 1448.15 M2
NORTE: Herminio
 Melgar.
SUR: Camino de
 tierra.
ESTE: Camino de
 tierra y Harmodio
 Melgar.
OESTE: Harmodio
 Melgar y Dionicio
 Domínguez
 Domínguez.

Globo B. 59 Has. +
 9839.88 M2.
NORTE: Camino de
 tierra.
SUR: Carlos Espino
 Velásquez y
 Arquimedes Cedeño.
OESTE: Benigno
 Cano Peralta.
 Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este Despacho,
 en la Alcaldía del
 distrito de Chepo o en
 la corregiduría de
 Tortí y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que las haga publicar
 en los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal
 como lo ordena el Art.
 108 del Código
 Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia
 de quince (15) días a
 partir de la última
 publicación.
 Dado en Chepo, a los
 30 días del mes de
 julio de 2002.
MAGNOLIA DE
MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-753-88
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-178-2002

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Panamá al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a)
CONCEPCION
BELDA DE
QUINTERO, vecino
 (a) de La Gloria del
 corregimiento de
 Betania, distrito de
 Panamá, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº N-15-
 492, ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma
 Agraria, mediante
 solicitud Nº 8-7-181-
 2001, según plano
 aprobado Nº 808-19-
 15809, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 patrimonial
 adjudicable, con una
 superficie de 2 Has.
 + 1117.59 M2, que
 forma parte de la
 finca 10,423 inscrita
 al tomo 319, folio
 474, de propiedad del
 Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario.
 El terreno está
 ubicado en la
 localidad de Altos del
 Río Tocumen,
 corregimiento de
 Tocumen, distrito de
 Panamá, provincia
 de Panamá,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:
NORTE: Camino de
 12.00 metros.
SUR: Vidal
 Rodríguez y otros.
ESTE: Quintín
 Muñoz Caballero.
OESTE: Vidal

Rodríguez y otros. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de julio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 484-754-27
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-179-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAFAEL MUÑOZ AGUDO**, vecino (a) de San Fernando del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-180-2001, según plano aprobado Nº 808-19-16017, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4527.96 M2, que forma parte de la finca 10,423 inscrita al tomo 314, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Altos de Tapia, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Ancha. SUR: Camino de 10.00 mts. ESTE: José Cisneros Zambrano. OESTE: Feliciano Quiroz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Tocumen y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 31 días del mes de julio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 484-754-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-134-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER: Que el señor (a) **EFRAIN CASTRO CASTRO**, con cédula de identidad personal Nº 7-52-462, vecino (a) de Mariano, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa

Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-208-02, según plano aprobado Nº 305-04-4374, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 2,824.19 M2, ubicada en la localidad de La Línea, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Bolívar Martínez F. SUR: Carlos Dorado Rosado, Efraín Castro Castro. ESTE: Efraín Castro Castro, Lucio Powell. OESTE: Carlos Dorado Rosado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Nombre de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de agosto de 2002.
DAYRA E. DE

RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 484-748-45
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-135-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:

Que el señor **JOSE BOLIVAR MARTINEZ FABREGA**, con cédula de identidad personal Nº 8-2-1519, vecino (a) de La Línea, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-341-02, según plano aprobado Nº 305-04-4375, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has. + 8,248 M2, ubicada en

localidad de La Línea, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Caño Coco, Jorge Góndola.

SUR: Efraín Castro Castro.

ESTE: Lucio Powell.

OESTE: Caño Porras, Carlos Dorado Rosado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Nombre de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de agosto de 2002.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 484-748-53
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO

Nº 8-7-130-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO CORDOBA (USUAL) ANTONIO CORDOBA QUINTERO (LEGAL)**, vecino (a) de Quebrada Limón corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-242, ha solicitado a la Dirección Nacional Agraria, mediante solicitud Nº 8-220-95, según plano aprobado Nº 805-08-15629, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 0090.22 M2, ubicada en Quebrada Limón, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Liberato Avila, Eulogio Quintero García y servidumbre.
SUR: Antonio Córdoba Quintero y

Pastor Rodríguez.

ESTE: Pastor Rodríguez.

OESTE: Antonio Córdoba Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 30 días del mes de julio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 484-753-62
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO

Nº 8-7-131-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO CORDOBA (USUAL) ANTONIO CORDOBA QUINTERO (LEGAL)**, vecino (a)

de Quebrada Limón corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-242, ha solicitado a la Dirección Nacional Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-236-2000, según plano aprobado Nº 805-08-15630, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 1120.57 M2, ubicada en Quebrada Limón, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Liberato Avila.

SUR: Francisco Carrasco y Pastor Rodríguez.

ESTE: Pastor Rodríguez y Antonio Córdoba o Antonio Córdoba Quintero.

OESTE: Alcibiades García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de

Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 30 días del mes de julio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 484-753-70
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 7, CHEPO EDICTO

Nº 8-7-180-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAFAEL MUÑOZ AGUDO**, vecino (a) de San Fernando del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-122-1135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-783-01, según plano aprobado Nº 808-19-16018, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8887.71 M2, que forma parte de la finca 10,423 inscrita al tomo 314, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Altos de Tapia, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Ancha.
SUR: Camino de 10.00 mts.
ESTE: Rafael Muñoz Agudo.
OESTE: Ricardo Molina.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 31 días del mes de julio de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L- 484-753-96
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-181-2002
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **RAMIRO MARTINEZ PINEDA**, vecino (a) de Ciudad Belén del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-531-2185, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-143-2000, según plano aprobado Nº 808-19-15915, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5959.18 M2, que forma parte de la finca 10,423 inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Corolara, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Vallarino Bartuano.
SUR: Rufino Castellón y Pedro Caballero.
ESTE: Camino de 10.00 mts. de tierra.
OESTE: Juan Vallarino Bartuano.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 6 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador

L- 484-749-76
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-183-2002
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE RAMON NUÑEZ LOAIZA**, vecino (a) de Loma del Río corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-154-1956, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-027-01, según plano aprobado Nº 805-05-16077, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has.

+ 3029.06 M2, ubicada en Gaspar Sabana, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Yanis y río Gaspar Sabanas.
SUR: Ananías Hernández y camino a Las Margaritas.
ESTE: Carlos Yanis y camino a Las Margaritas.
OESTE: Ananías Hernández.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 1 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
 L- 484-749-92
 Unica publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-185-2002
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**GUILLERMO ANTONIO
CASTILLO
MINGUEZ, REY
CASTILLO
MINGUEZ Y
ESTHER
CASTILLO DE DIAZ,**
cónyuge (a) de Chepo,
Unicito, Calle
Ordoba Chepo del
corregimiento de
Poveda y El Llano,
distrito de Chepo,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-174-881, 8-176-
2 y 8-162-2559, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-782-92,
según plano
aprobado Nº 804-04-
986, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 91 Has.
3239.1359 M2, que
forma parte de la
parcela 1752 inscrita al
folio 31, folio 484, de
propiedad del

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Unicito,
corregimiento de El
Llano, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
Globo A - Superficie
48 Has. + 3115.57 M2
NORTE: Rey Castillo.
SUR: Miguel Antonio
Castillo y otros.
ESTE: Camino de
10.00 mts.
OESTE: Río
Platanares.
Globo B - Superficie
43 Has. + 0123.5659
M2.
NORTE: Rey Castillo
y Temístocles
Poveda.
SUR: Miguel Antonio
Castillo y otros y río
Unicito.
ESTE: Temístocles
Poveda.
OESTE: Camino de
10.00 m.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Chepo o en
la corregiduría de El
Llano y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chepo, a los
2 días del mes de

agosto de 2002.
**MAGNOLIA DE,
MEJIA**
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 484-750-37
Unica
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-186-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**JUSTINO SANCHEZ
VÉRGARA,** vecino
(a) de Unión
Herrera, en el
corregimiento de
Santa Cruz de
Chinina, distrito de
Chepo, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-54-
2599, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-7-276-
2001, según plano
aprobado Nº 805-08-
15995, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una

superficie de 28 Has.
+ 1162.90 M2,
ubicada en Unión
Herrera, en el
corregimiento de
Santa Cruz de
Chinina, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Río Zaño y
camino de 15.00 mts.
SUR: Cristobal
Flores.
ESTE: Florentino C.
Valdés.
OESTE: Camino de
15.00 mts.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Chepo o en
la corregiduría de
Chinina y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chepo, a los
2 días del mes de
agosto de 2002.

**MAGNOLIA DE
MEJIA**
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 484-750-29
Unica
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-188-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**UBALDINO
SAMANIEGO
PERALTA,** vecino (a)
de Tortí, corregimiento
de Tortí, distrito de
Chepo, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-47-
487, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-7-123-
97, según plano
aprobado Nº 805-04-
14615, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 39 Has.
+ 0544.68 M2,
ubicada en El Llano,
corregimiento de
Tortí, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Antonio
Montenegro y
Carretera
Panamericana.
SUR: Antonio
Montenegro y Teófila
De León.

ESTE: Teófila De León.

OESTE: Antonio Montenegro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 5 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L- 484-749-68

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-189-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL GUTIERREZ SAMANIEGO**, vecino (a) de Playa Chuzo corregimiento de Tortí, distrito de _____, portador de la cédula de identidad personal N° 7-92-2662, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-308-95, según plano aprobado N° 805-08-15390, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2099.32 M2, ubicada en Playa Chuzo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Blasina Peralta.

SUR: Carretera Interamericana con 50 mts. de ancho.

ESTE: Blasina Peralta.

OESTE: Melquades Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 5 días del mes de agosto de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L- 484-750-03

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-191-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO GONZALEZ RAMOS**, vecino (a) de Playa Chuzo corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-67-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 8-7-133-2002, según plano aprobado N° 805-08-15905, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 57 Has. + 7106.92 M2, ubicada en Playa Chuzo, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco González Ramos y Crescencio Alonzo.

SUR: José María Zambrano Ramos y Crescencio Alonzo.

ESTE: Crescencio Alonzo y Pedro Peralta.

OESTE: Río Playa Chuzo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 5 días del mes de agosto de 2002.

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL

Funcionario
Sustanciador
L- 484-749-50
Unica
publicación R

REPUBLICA
PANAMA
MINISTERIO
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-194-2

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.

HACE CONSERVAR:

Que el señor (a) **HARMODIO L. FRAGO**, vecino (a) de Santa Isabella, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 8-612, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-16009, la adjudicación a título oneroso de una parcela de patrimonio adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0823.83 M2, en forma parte finca 23303 inscrito en el tomo 553, folio de propiedad del Ministerio de Desarrollo.

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.

pecuario.
terreno está
ado en la
lidad de
n quilla,
egimiento de
cera, distrito de
o, provincia de
n a m á,
rendido dentro
os siguientes
os:

TE: Carlos
vers.

Quebrada San
io o Tranquilla.

E: Quebrada
Antonio o
uilla.

TE: Quebrada
de Mula y
dumbre de
mts.

los efectos
s se fija este
en lugar visible

te Despacho,
Alcaldía del
de Chepo o en

regiduría de
o y copias del
se entregarán

eresado para
s haga publicar
s órganos de

l i c i d a d
ondientes, tal
o ordena el Art.

del Código
o. Este Edicto

una vigencia
nce (15) días a
de la última

ción.
n Chepo, a los
del mes de

de 2002.
GNOLIA DE
MEJIA

taría Ad-Hoc
2. OSCAR

AVEZ GIL
ncionario

stanciadador
749-26

ción R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN
EDICTO
N° 01-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DALMACIO
ERNESTO
CABALLERO
GONZALEZ**, vecino
(a) de Margarita,
corregimiento de
Chepo, distrito de
Chepo, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-164-

894, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
5-158-01, según
plano aprobado N°
501-07-1158, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 19 Has.

+ 8333.61 M2,
ubicada en Sabanas,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Chepigana, provincia
de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Santos
Chávez y camino
principal 15.00 mts.

SUR: Victorino

El suscrito

Núñez.

ESTE: A.N.C.O.N. y
Artemia Díaz de
Caballero.

OESTE: Santos
Chávez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía del
distrito de Chepigana
o en la corregiduría
de Agua Fría y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Santa Fe,
Darién, a los 24 días
del mes de enero de
2002.

YANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 484-747-48
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN
EDICTO
N° 11-2002

El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**M A N U E L
D O M I N G U E Z
HERRERA**, vecino
(a) de Nicanor
Afuera, corregimiento
de Metetí, distrito de
Pinogana, portador
de la cédula de
identidad personal N°
7-75-752, ha

solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
5-195-01, según
plano aprobado N°
502-07-1150, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 90 Has.

+ 9632.11 M2,
ubicada en Villa
Nueva Chucunaque,
corregimiento de
Metetí, distrito de
Pinogana, provincia
de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
10.00 mts. y Manuel
Dominguez Herrera.

SUR: Quebrada
Lagartito y Antonio
Pimentel.

ESTE: Camino de
acceso de 5.00 mts.,
trillo y Leovigildo
Herrera Jiménez.

OESTE: Camino
principal de 15.00
mts.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,

en la Alcaldía del
distrito de Pinogana o
en la corregiduría de
Metetí y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién, a los 24 días
del mes de enero de
2002.

YANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 484-746-91
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN
EDICTO
N° 044-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ALFREDO VINDO
P E R E Z
GUERRERO**, vecino

(a) de Higueral, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-91-807, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-421-2001, según plano aprobado N° 501-16-1168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 98 Has. + 8002.03 M², ubicada en Caobanera, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Ramiro Camargo, Faustino Castro Espinoza, servidumbre.
 SUR: Celso Pizarro, Elías Pizarro, Qda. Caobanera.
 ESTE: Alfredo Vindo Pérez Guerrero.
 OESTE: Juan Bautista Valencia, Rufino Rodríguez, Qda. Caobanera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 05 días del mes de marzo de 2002.

YANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario Sustanciador
 L- 484-748-29
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN
EDICTO Nº 062-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTOBAL VEGA CRUZ**, vecino (a) de Villa Darién, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-700-1697, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-423-01, según plano aprobado N° 501-16-1188, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 96 Has. + 8274.38 M², ubicada en Piñalito, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Faustino Castro Espinoza.
 SUR: Qda. Caobanera y Elías Pizarro.
 ESTE: Manglar.
 OESTE: Alfredo Vindo Pérez Guerrero, servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de marzo de 2002.

YANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario Sustanciador

L- 484-747-98
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN
EDICTO Nº 87-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXANDER IVAN GUTIERREZ GONZALEZ**, vecino (a) de Agua Fria, corregimiento de Agua Fria, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 8-750-1467, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-104-02, según plano aprobado N° 501-13-1236, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de Has. + 5428.3 ubicada en El U corregimiento de Agua Fria, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camargo, 10.00 mts.
 SUR: Camargo, 10.00 mts, Le...
 Atencio.
 ESTE: Jesús Leonidas Aten...
 OESTE: Camargo, 10.00 mts.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Agua Fria y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 11 días del mes de marzo de 2002.

YANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario Sustanciador
 L- 484-746-29
 Unica publicación R